CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda de declaración de Pertenencia, informando que por auto del día 16 de febrero del corriente año fue inadmitida la misma, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado miércoles 24 de febrero, a las 5:00 de la tarde, sin que fueran corregidos los yerros anunciados en el mismo.

Hago saber además que revisada la plataforma del CSJCF, que recepciona los memoriales dirigidos al Juzgado, además del correo institucional del Despacho, no se advirtió ningún escrito con destino a las presentes diligencias.

Manizales, febrero 26 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00089

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Cds., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ante la falta de subsanación de los yerros anunciados mediante auto del día 16 de febrero de 2021, al inadmitirse la presente demanda de Declaración de Pertenencia -Prescripción extraordinaria Adquisitiva de dominio- promovida por los señores **Juan Camilo, César Augusto, Julio César, Blanca Sirley y Ariel de Jesús Loaiza Grajales** en contra de los señores **José Orlando Cardona Arias y Marleny Soto de Cardona**, además de los "herederos determinados e indeterminados", se rechaza la misma, de conformidad a lo reglado en el art. 90 del C.G.P., en lo pertinente.

Lo anterior, sin que haya lugar a hacer entrega de los anexos a la parte demandante, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de forma digital.-

N O T I F I Q U E S E

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 035 de marzo 01 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

lfpl

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ce24a8780bc90e5fbddb1401abd86d9bf6f739966a2774f9bbf6f347ba4126**
Documento generado en 26/02/2021 07:31:06 AM